

Sobre la historia económica Colonial en el siglo XVIII ⁽¹⁾

POR

RICARDO LEVENE

(RESUMEN HECHO POR NARCISO BINAYÁN)

La dependencia económica de la Plata con respecto al Perú y el comercio intercolonial.

“El comercio de Buenos Aires siempre ha sido pernicioso ante el Perú”, dice un importante documento de la época. Y el Perú al defenderse se convirtió en severa madrastra del Plata, que fué por esto el puerto menos libre de la América Española.

Es este hecho el que explica la historia económica rioplatense previrreynal: su puerto estaba cerrado, e ir al Perú era imposible porque no había caminos.

El primer grito de independencia fué contra Lima y no contra España: fué el resultado de un lento proceso, poco estudiado, que abarca todo el siglo XVII y termina en el virreynato: está formado por la avaricia del comercio limeño y la miseria y las protestas de Buenos Aires.

El comercio limeño había obtenido por Real Orden de 28 de Octubre de 1749, que los comerciantes de Buenos Aires no pudiesen retornar por esta vía los caudales producidos por los

registros que se concedían para Buenos Aires. El virrey del Perú ordenaba el mismo año al gobernador porteño que en el término de aquel año salieran de la ciudad los efectos y géneros conducidos en las ocasiones de los permisos. En consecuencia el gobernador notificó a los interesados la salida de Buenos Aires con las mercaderías y los géneros que no fueran indispensables, pero éstos protestaron: "no es la primera vez decían, que los comerciantes de Lima brotan su veneno y disparan las flechas de su encono contra los de esta carrera y siempre están pensando prolijos medios de exterminio". "Y los monopolios de los renglones que atraviesan los poderosos mercaderes, cargando uno con todo el Fierro, otro con la Cera, otro con el Papel, y así con los demás, y guardándolos para darles el valor que pone la necesidad, sin dexar muchas veces de recomprarlos luego, para bolverlos a vender, y hacer perenne la ganancia a espaldas, de un mohatra o de una usura, hermoseaada con las galas del lujo cessante, retardación en la paga, cambio en el emergente, y otros artes, para nudarle a cada objeto su figura".

El gobernador responde que no le es facultativo suspender el cumplimiento de una orden superior y el apoderado de la ciudad eleva al Rey los antecedentes. (1)

El 20 de Enero de 1774 expídesese la "Real Cédula por la que se Declara el comercio de los frutos que producen los quatro Reynos del Perú, Nueva España, Nueva Granada y Guatemala" (2). La Junta de Real Hacienda elevó testimonio de la exclusión del Río de la Plata, y el 10 de Julio de 1776 se le comprendía en las franquicias de la R. C. de 1774. (3)

El auto innovador sobre internación libre, del Virrey Ceballos.

El 6 de Noviembre de 1777 dictó el Virrey Ceballos, el auto para la internación y comercio libre. Dice en la parte dispositiva, que fundado el Virreynato es necesaria "la franqueza y libertad del comercio activo y pasivo de unas con otras provincias y ciudades, aún de los efectos que producen como

(1) F. DE F. Y LETRAS «Doc. para la Hist. Arg. V, 145

(2) Id V, 306.

(3) Id V, 373.

de los que internaren por este puerto de los de España en los navíos de Permiso, sin cuyo auxilio, que es el espíritu que vivifique las poblaciones, jamás podrán hacer éstas el menor progreso”.

Desde este momento, por las razones dadas en el párrafo anterior, el Virreynato de Buenos Aires inició una vida nueva y esta sola medida de gobierno eleva a alto plano la figura del primer Virrey del Plata.

Los antecedentes de este auto, invocados por Ceballos en los considerandos, son los siguientes:

1º. La R. C. de 24 de Octubre de 1768 para el comercio entre los virreynatos del Perú y Santa Fe de Bogotá;

2º. La citada del comercio intercolonial;

3º. La citada que incluye en la anterior a Buenos Aires;

4º. La R. C. de 28 de Diciembre de 1721, referente a “los dros que devieron cobrarse en la internación de efectos concedida a los Rexos de Dn. Salvador García-Pose () I. Se otorgaba según este permiso, un privilegio de internación.

5º. El “Reglamento” que debe observarse acerca de los “dros que adeuden el avio... que vengan con efectos desde España al Perú” (2), de 1720, que luego estudiaremos.

6º. Deben citarse también algunas concesiones con permiso de internación;

7º. La mejora obtenida por el propio Ceballos siendo gobernador, en 1767, de que se estableciera una línea de paquebotes trimestrales con Buenos Aires. Como no podían compensarse los gastos que demandaba esta fundación, se consiguió que los paquebotes introdujeran por cuenta de la renta, caldos y fierros y llevaran de retorno frutos del país;

8º. La representación que el 22 de Julio de 1777 hiciera el Cabildo, al Virrey pidiendo “se sirviese mandar abrir la internación para comerciar como antiguamente se hazia con el Perú y Chile... y que la prohibición de otro comercio pudo verificarse sin orn de S. M.”.

(1) F. DE F. y L. id 88.

(2) Id 46.

Podrían citarse muchas otras representaciones, informes, etcétera que sirvieron de antecedente al auto de Ceballos, pero omitimos su enumeración *brevitatis causa*. (1)

Las provincias no salieron ricas de la miseria de la víspera, por efectos del decreto de Ceballos, pero sin duda las impulsó hacia una vida económica libre. Además, la importancia de este auto se complementa con la "ampliación de comercio libre a Buenos Aires", de 2 de Febrero de 1778, pues en el artículo 8.º se repite que "entre las Provincias e Islas contenidas en esta concesión puedan comerciar mis Vasallos con los frutos y géneros respectivos bajo estas mismas reglas" (1).

El intercambio interprovincial en el Plata, se hacía en pequeña escala, porque tenía por delante barreras invencibles de carácter geográfico y financiero que desarticulaban toda comunicación: los medios de transporte eran primitivos y el régimen financiero de las provincias, era más difícil de salvar que la dificultad de los caminos.

El Virrey Ceballos, de acuerdo con el espíritu de su auto, procuró facilitar y fomentar las relaciones del comercio entre las provincias, pero vinieron en seguida las absurdas interpretaciones de un texto explícito y liberal, y los derechos se duplicaron. El terrible impuesto de Alcabala, contra el que clamara Uztariz en España (2), fué de desastrosos resultados en América, donde se aplicó con toda crueldad

Después de la prédica de quienes señalaron acertadamente la Alcabala como un impuesto causante de la destrucción del comercio, los Reyes habían morigerado su aplicación, al punto de que en el "Reglamento y Aranceles Reales para el comercio libre de España a Indias", de 12 de Octubre de 1778, se disponía por su artículo 25, que se mantenía la alcabala pero "que deben satisfacer a su internación en aquellos dominios y cada vez que se vendiere en cualquier parte de ellos". La letra del artículo no era susceptible de torcidas interpretaciones, pero las tuvo por parte de los defensores del Alto Perú, rebeldes a su-

(1) Pueden consultarse en Levene: Introd. al tomo V de la Doc. para la H. A. pag. LVIII a LXI.

(2) F. de F. y Letras Id. V, 403.

(3) Cfr. la primera parte del presente volumen de historia económica colonial rioplatense en «Verbum» N.º 47 Página 80 y 81.

bordinarse económica y políticamente a Buenos Aires: era la resistencia de Lima, a cuyo comercio monopolista se le arrancaba, como resultante de la política de Ceballos, los mercados del Norte (1).

Con respecto a los derechos de Internación y merced a un bien meditado informe del Administrador de la Aduana, los excesos no fueron tan lejos.

No obstante las trabas (2), el comercio interprovincial comenzó a animarse a partir del auto de Ceballos, como lo demuestra la siguiente estadística:

Años	Pagos hechos correspondientes a los efectos que han entrado de las provincias de arriba.
1773.....	2.502
1776.....	2.266
1778.....	7.416
1779.....	13.078 $\frac{1}{2}$
1780.....	20.428
1785.....	31.329.4
1790.....	28.136.4 $\frac{3}{4}$
1795.....	32.974.7 $\frac{6}{8}$
1800.....	46.390.1 $\frac{2}{8}$

Exacto es, como afirma J. A. García y Cervera, que la propiedad raíz durante el siglo XVII carecía de valor o dependía del trabajo que se le incorporaba. Pero a fines del siglo XVIII el trabajo, estimulado por la naciente libertad comercial, había valorizado notablemente la propiedad raíz.

El gobierno económico del Virrey Ceballos.

Admitida la prioridad y originalidad del auto de Ceballos, con respecto al decreto de 2 de Febrero de 1771, bastaría pasar revista a las numerosas medidas de gobierno adoptadas durante su breve actuación, para comprender que no se trata de una providencia aislada o de una improvisación feliz. Ceballos llevó a efecto una serie orgánica, un conjunto de actos gubernativos,

(1) Pueden verse algunos ejemplos en Levene Introduc. cit. pag. LXIV a LXVIII.

(2) Levene en la Introd. citada estudia las que se oponían a dos comercios nacionales: las mulas y la yerba.

que concurren a un mismo fin: romper la absurda subordinación económica con el Perú.

En Julio de 1777, fechado en la colonia del Sacramento, expide un bando sobre prohibición de extraer metales para Lima; como era de imaginar y esperar, ésta levantó el grito en el cielo y el asunto fué ante el Rey. El 18 de Julio de 1778, el ministro Gálvez comunicaba a Cevallos "que enterado el Rey del pormenor de éstas ocurrencias... ha aprobado interinamente la citada disposición del Virrey Don Pedro de Cevallos, como dirigida a evitar los fraudes que refiere se han estado executando por lo pasado". Unos meses después — el 16 de Noviembre — el Rey aprueba esa medida definitivamente, "en vista de los grandes fraudes que se han hecho de estos preciosos metales con el pretexto de conducirlos desde ésta provincias a la Casa de Lima".

¿Podría disminuirse — visto este notable expediente — la amplitud y la transcendencia de la política económica de Cevallos?

Otro auto, inspirado en el mismo propósito, durante el gobierno de Cevallos, se refiere a la conducción de azogue por la vía porteña. Con anterioridad se había pedido permiso al Rey para conducir el azogue desde Buenos Aires. "Pero prevaleció la razón — dijo el Consulado de Lima — y se le negó el intento porque se conoció que el fin era muy diverso del motivo" (1).

En su memoria de Gobierno, dedica Cevallos un capítulo aparte a la conveniencia de adoptar la medida que aconsejaba sobre la conducción de azogues por Buenos Aires, y en que dice haber insistido "siempre a la Corte para que vengan cuanto más quintales sea posible, a fin de que en caso de guerra, u otro embarazo, no se interrumpa ni aminore este abasto". Veinte años después, y conforme a la previsión de Cevallos, no bastaban seis mil quintales de azogue al año.

Anticipándose al pensamiento del Secretario del Consulado, Manuel Belgrano, sobre la necesidad de fomentar el cultivo del cáñamo y lino, el Virrey Cevallos procuraba "que los indios y demás castas de los pueblos de estos dominios se apliquen a las siembras, cultivo y beneficio del cáñamo y lino, para que éstos

(1) F. de F. y L. Id V, 328.

ban la verdad de la afirmación que hicimos hace años (1), de que "la función social de los Cabildos, de protección y defensa de los intereses comunes, de vigilancia y administración paternal, la consignamos como altamente significativa para los destinos de las poblaciones nacientes".

Después de la paz de Basilea, concertada con Francia a fines de Julio y ratificada en los primeros días de Agosto de 1795, España suscitó contra ella y sus colonias la enemistad de Inglaterra. Dos años después las colonias no podían comerciar con la metrópoli, produciéndose en ellas el doble fenómeno de la abundancia y estancamiento de los frutos naturales y de la absoluta escasez de géneros europeos. La miseria comenzó a exteriorizarse en signos alarmantes. En esta situación — el 18 de Julio de 1798 — el Cabildo resuelve "se represente al excelentísimo Señor Virrey permita el comercio con los extranjeros americanos... contraiéndose a los perjuicios que se siguen al Rl. erario, al comercio y al publico de esta ciudad y demás del reyno". El virrey Olaguer Feliú, da vista de la representación al Administrador de la Aduana, Angel Izquierdo. En su informe, que es una pieza admirable, compulsa la estadística, analiza el espíritu de la R. C. de 18 de Noviembre de 1797, hace un trazo admirable de la miseria en Buenos Aires, y concluye, de acuerdo con el Cabildo, pero más lejos en punto a franquicias, diciendo que no existe otro recurso que decretar el comercio libre... El virrey vacila cuando llega una nueva representación, y pasó entonces el asunto al Consulado. Este, que un año antes, constituido por españoles, era monopolista, sólo contaba con dos de éstos: Juan Esteban Anchorena y el Síndico, y se expidió favorablemente. Todo esto paró en la R. C. de 20 de Abril de 1799, que revocó a la de 1797.

Ante estos y otros hechos resultan inconsistentes las teorías que han proclamado el despotismo de los virreyes y en general los que han visto la época colonial a través del lente de los despotismos absolutos.

En el curso de la historia económica del Plata, se perfila con nitidez el juego y funcionamiento de las instituciones colo-

(1) R. Levene. Los orígenes de la democracia argentina pag. 106 Buenos Aires 1911.

SECCION GEOGRAFIA

El establecimiento definitivo de una "Sección de Geografía" en nuestra Facultad y la creciente importancia que adquieren los estudios geográficos en la misma, importancia que más adelante tendrá que traducirse en la creación de una cuarta sección de estudios, nos ha inducido a crear también en nuestra revista una "Sección Geografía", que inaugura, gentilmente, nuestro compañero Ardissonne, especialista en la materia, con un desahogo de su corazón "geográfico":

La Geografía en nuestra Facultad.

Dentro del material de nuestra revista, la geografía adquiere personería suficiente como para independizarse del material de carácter histórico. Esto nos llena de satisfacción porque indica claramente que a la geografía se le asigna una importancia que, a decir verdad, nunca ha tenido en la Facultad (en las aulas y en las charlas estudiantiles del corredor).

La geografía nunca ha importado gran cosa, nunca ha merecido mayormente la atención; sofocada entre la tendencia especulativa de los filósofos, la lectura agradable de los literatos y la investigación de los historiadores, ha vegetado, ha subsistido, gracias al amparo del estudio obligatorio, sin formar su ambiente en el campo estudiantil. En tal situación, los estudiantes manifestábanle lástima, rara vez llegaban a cobrarle algún cariño; para comprobar la veracidad de lo afirmado es suficiente consultar la colección de VERBUM; excepción hecha de la precedente *Revista*, ningún artículo, ninguna nota han merecido los asuntos geográficos a profesores y alumnos.

Cada uno de nosotros es un poco filósofo, ninguna cuestión epistemológica o metafísica deja de interesarnos y así discutimos con mucha convicción, somos hasta elocuentes si nos escucha un profano o *bourgeois*; las letras son más agradables, menos espinosas, interesan a las damas y constituyen el tema obli-